

DECRETO EXENTO Nº 2950

PUCON, 0 5 DIC, 2012

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por "LA COMUNIDAD INDIGENA PEWEN MAPU DEL SECTOR DE SAN LUIS", de fecha 14/11/2012, para realizar un GUILLATUN, los días 07,08 y 09 de Diciembre 2012.

2. Lo dispuesto en el Titulo VIII Art. 71 de la Ordenanza Municipal sobre derechos Municipales, relativos al ejercicio transitorio de actividades lucrativas.

3. El Decreto Exento Nº 1645 de fecha 12 de Agosto del año 2011, que delega la función de firmar "Por orden de La Sra. Alcaldesa" a don Pablo Ignacio Soto Araya.

4. El Articulo 19 de la ley Nº 19.925

4. Las Atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior

DECRETO:

1. AUTORÍZASE, a "LA COMUNIDAD INDIGENA PEWEN MAPU DEL SECTOR DE SAN LUIS", para realizar un GUILLATUN los días 07, 08 y 09 de Diciembre del 2012, en el sector de San Luís de la comuna de Pucón.

2. El Horario de Funcionamiento de "LA COMUNIDAD INDIGENA PEWEN MAPU DEL SECTOR DE SAN LUIS", será desde las 05:00 Hrs. del día 07 de Diciembre del 2012 hasta las 24:00 Hrs. del día 09 de Diciembre del 2012.

3. El municipio no se responsabiliza por desordenes provocados por los asistentes a dicha actividad, los que serán de exclusiva responsabilidad de quien solicita el permiso (LA COMUNIDAD INDIGENA PEWEN MAPU DEL SECTOR DE SAN LUIS).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por orden de La Sra. Alcaldesa"

GLADIELA MATUS PANGUILEF SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B° CONTROL

EMB/GMP/VSH/GSD/gmb DISTRIBUCION:

SECRETARIA

MUNICIPAL

- Oficina de ₱artes
- Interesado
- 9ª Comisaría de Carabineros Pucón
- Archivo.